



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2011-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero, 2011, mayo 31.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del 2011, el punto de agenda "Apertura de Cuentas para la Administración de Transferencias Financieras a Municipalidades", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política y el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo las Municipalidades Provinciales y Distritales órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 072-2011-SGC-GA-MDJLByR, la Sub Gerencia de Contabilidad, comunica que de acuerdo a la Resolución Directorial N° 044-2010-EF/77.15 emitida por la Dirección Nacional del Tesoro Público en su Art. 4° Cuentas para la administración de Transferencias Financieras a Municipalidades, en el ítem 4.1 y 4.2 comunican la apertura de las cuentas bancarias a nombre de las Municipalidades con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con tipo de recurso distinto del Normal (0) y que actualmente se tiene un saldo de balance por ejecutar de S/130,737.65 Nuevos Soles, y se tiene que efectuar las coordinaciones respectivas de apertura de cuenta según corresponda ante la Dirección Nacional de Tesoro.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar, la Apertura de Cuenta para la Administración de Transferencias Financieras a Municipalidades", ante la Dirección Nacional de Tesoro Público.

ARTICULO SEGUNDO: Designar a los Funcionarios para el manejo de la cuenta a aperturarse a los siguientes encargados:

64-2-100

44-100-100

()

()



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000133

TITULARES

Gerente de Administración
Sub Gerente de Tesorería

- Econ. Walter Nathan Jaime Dongo Chavez
- CPC Miguel Angel Gallegos Cuadros

SUPLENTES

Gerente Municipal
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

- Abog. Jorge Luis Reyes Luján Martínez
- Econ. Rodolfo Alberto Terán Rivas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Alcaldía ordene administrativamente el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
SG Contabilidad
SG Tesorería
Dirección Nacional de Tesoro Público
OFZR/ASVA/lof



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuniga Rosas
Alcalde

MUNICIPALIDAD J. B. YR
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
17 JUN 2011
Nº 1227
Hoy 9
Firma: _____